



Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo económico
Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000425 -2024-GSATDE-GM/MDSA

Santa Anita, 30 ABR. 2024

VISTO

El Documento Externo N° 3534-2024 de fecha 24/02/2024 y Documento Externo N° 7315-2024 de fecha 24/04/2024, presentados por la administrada JUANA CARMEN RONDAN TAMARIZ, identificada con DNI N° 08640540, con domicilio fiscal en URB. LOS PRODUCTORES CALLE CHOPIN, FEDERIC Mz. M Lt. 07, DISTRITO DE SANTA ANITA;

Considerando:

Que, con fecha 24/02/2024 mediante Documento Externo N° 3534-2024 subsanado con Documento Externo N° 7315-2024 de fecha 24/04/2024, la administrada JUANA CARMEN RONDAN TAMARIZ, formula Recurso de Reclamación contra el Estado de Cuenta Corriente, en relación a los cobros de los Arbitrios Municipales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto del predio ubicado en URB. LOS PRODUCTORES CALLE CHOPIN, FEDERIC Mz. M Lt. 07, DISTRITO DE SANTA ANITA, Predios con Código de Uso N° 100000023801, 100000025133 y 100000025135, registrados a nombre del contribuyente RONDAN TAMARIZ DE PACHECO JUANA CARMEN (código N° 17107).

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente RONDAN TAMARIZ DE PACHECO JUANA CARMEN (código N° 17107), como responsable de las obligaciones del predio ubicado en URB. LOS PRODUCTORES CALLE CHOPIN, FEDERIC Mz. M Lt. 07, DISTRITO DE SANTA ANITA, Predios con Código N° 16020 y Códigos de Uso N° 000000010957 (casa habitación), 1602010000023801, 100000025133 y 100000025135 (comercio).

Que, el artículo 135° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF de fecha 22/06/2013, dispone que pueden ser objeto de reclamación la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa, la resolución ficta sobre recursos no contenciosos y las resoluciones que establezcan sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como las resoluciones que las sustituyan y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda Tributaria. Asimismo, señala que serán reclamables, las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquéllas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular.

Que, en el presente procedimiento se tiene que la contribuyente RONDAN TAMARIZ DE PACHECO JUANA CARMEN (código N° 17107), con su Recurso de Reclamación cuestiona la deuda contenida en su Estado de Cuenta Corriente, en relación a los cobros de los Arbitrios Municipales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto del predio ubicado en URB. LOS PRODUCTORES CALLE CHOPIN, FEDERIC Mz. M Lt. 07, DISTRITO DE SANTA ANITA, Predios con Código de Uso N° 100000023801, 100000025133 y 100000025135. No obstante, la contribuyente no indica expresamente ni adjunta acto reclamable alguno, conforme a lo señalado en el artículo 135° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, pues se verifica que el contribuyente no formula una solicitud específica vinculada a la determinación de la obligación tributaria sino que de manera genérica cuestiona la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Que, la obligación tributaria contenida en el Estado de Cuenta de los Arbitrios Municipales, no se encuentra en los supuestos establecidos en el Artículo 135° del TUO del Código Tributario como actos reclamables. El Estado de Cuenta Corriente es un documento de carácter informativo, mediante el cual la Administración Tributaria comunica a los contribuyentes la Obligación Tributaria como deuda pendiente de pago. El Estado de Cuenta Corriente, no constituye un documento sobre cuya base la Administración pueda requerir el pago ni iniciar un procedimiento de cobranza coactiva.

Que, conforme a lo dispuesto por los Artículos 135° y siguientes de la norma antes citada, la vía idónea para cuestionar la determinación de la deuda tributaria es el recurso de reclamación, siempre que dicha determinación se encuentre sustentada en un acto administrativo que califique como acto reclamable por lo que, estando a que la contribuyente RONDAN TAMARIZ DE PACHECO JUANA CARMEN (código N° 17107), no identifica acto reclamable, corresponde declarar improcedente la Reclamación interpuesta.



Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo económico
Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones mediante Informe N° 0511-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 29/04/2024, opina porque se declare improcedente el Recurso de Reclamación contra el Estado de Cuenta Corriente, en relación a los cobros de los Arbitrios Municipales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto del predio ubicado en URB. LOS PRODUCTORES CALLE CHOPIN, FEDERIC Mz. M Lt. 07, DISTRITO DE SANTA ANITA, Predios con Código de Uso N° 100000023801, 100000025133 y 100000025135, interpuesto por la contribuyente RONDAN TAMARIZ DE PACHECO JUANA CARMEN (código N° 17107), siendo que éste no se sustenta en acto reclamable acorde a lo establecido en el artículo 135° del TUO del Código Tributario,

Estando al Informe N° 0511-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O. del Código Tributario y Ordenanza N° 318/MDSA que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE el RECURSO de RECLAMACIÓN contra el Estado de Cuenta Corriente, en relación a los cobros de los Arbitrios Municipales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto del predio ubicado en URB. LOS PRODUCTORES CALLE CHOPIN, FEDERIC Mz. M Lt. 07, DISTRITO DE SANTA ANITA, Predios con Código de Uso N° 100000023801, 100000025133 y 100000025135, interpuesto por la contribuyente RONDAN TAMARIZ DE PACHECO JUANA CARMEN (código N° 17107), conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar a la contribuyente RONDAN TAMARIZ DE PACHECO JUANA CARMEN (código N° 17107), en el domicilio señalado en URB. LOS PRODUCTORES CALLE CHOPIN, FEDERIC Mz. M Lt. 07, DISTRITO DE SANTA ANITA.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, y Ejecutoría Coactiva, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
.....
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico